ESTUDIO PREVIO PARA LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA (SUBSECCION 1 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015)

1. DESCRIPCION GENERAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 25 de la ley 80 de 1993 numeral 7 y 2, la Ley 1150 de 2007, el Articulo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011; Ley 1437 de 2011; Decreto-Ley 019 de 2012; Ley 1882 de 2018, toda obligación contractual en la que haga parte una Entidad Estatal debe estar previamente respaldada por un estudio de conveniencia y oportunidad, así como de la respectiva disponibilidad presupuestal.

DEPENDENCIA:

SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS

FUNCIONARIO QUE ELABORA EL ESTUDIO

DEISY BIBIANA ROJAS MARTOINEZ – Jefe de Servicios Publicos

COMPONENTE ESTRATEGICO DENTRO DEL PLAN DE DESARROLLO

Eje 3. RECONSTRUCCIÓN DEL DESARROLLO TERRITORIAL

Sector: 40 VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

PROGRAMA: 4003 Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico

META: 152 Dar cumplimiento a las metas establecidas en el plan de gestión (recolección, transporte, transferencia de residuos, disposición de residuos de construcción y demolición-rcd, barrido, limpieza de áreas públicas, lavado de áreas públicas)

META: 154 Mejoramiento, mantenimiento, adecuación, ampliación y/o obras de la red de alcantarillado por emergencias

CODIGO INSCRIPCIÓN EN EL BANCO DE PROYECTOS

202500000049748 Apoyo A La Garantia De Acceso De La Población A Los Servicios De Agua Potable Y Saneamiento Basico, En el Municipio De San Bernardo Cundinamarca**.**

CODIGO PLAN DE ADQUISICIONES

SEGMENTO	FAMILIA	CLASES	PRODUCTO	NOMBRE
40000000	40170000	40171600	40171617	Tubo pvc para uso industrial
40000000	40170000	40172800	40172808	Codos para tubos de plástico pvc
40000000	40170000	40174900	40174908	Uniones para tubos de plástico

				pvc
40000000	40140000	40141600	40141654	Valvula de regulación
40000000	40170000	40171700	40171708	Adaptador de tubo plástico pvc
40000000	40170000	40174600	40174608	T para tubos de plástico pvc
40000000	40140000	40142000	40142008	Mangueras de agua
40000000	40180000	40183000	40183002	Tuberia de plástico pvc

2. FUNDAMENTO JURIDICO

De conformidad con lo establecido en las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995 y 819 de 2003, las entidades territoriales deben administrar y ejecutar los recursos públicos bajo criterios de planeación, eficiencia, responsabilidad fiscal y sostenibilidad financiera, procurando la adecuada utilización de los recursos destinados al cumplimiento de los fines estatales y de las metas establecidas en los instrumentos de planeación municipal.

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 2°, establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, así como facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y asegurar la vigencia de un orden justo.

De igual manera, el artículo 209 de la Constitución Política dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la adecuada utilización de los recursos públicos.
Por su parte, el artículo 311 de la Constitución Política establece que al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio y promover el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

En materia de servicios públicos domiciliarios, la Ley 142 de 1994 establece el régimen aplicable a la prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado, señalando la responsabilidad de las entidades territoriales en relación con la prestación eficiente de los servicios públicos y el apoyo que corresponda dentro del marco de sus competencias legales.

En este sentido, el Municipio de San Bernardo, Cundinamarca, en el marco de sus competencias y obligaciones legales, requiere garantizar la atención oportuna de las necesidades relacionadas con el mantenimiento y funcionamiento del sistema de alcantarillado a su cargo, así como apoyar las actividades asociadas al acueducto urbano operado por la Asociación de Usuarios del Servicio de Agua Potable de San Bernardo – ADUSAP, de acuerdo con las competencias y responsabilidades de cada entidad.

Para efectos de la contratación estatal, la Ley 80 de 1993 establece los principios que rigen la contratación de las entidades estatales y dispone que las actuaciones contractuales deben estar orientadas al cumplimiento de los fines estatales, la

continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas.
Así mismo, la Ley 1150 de 2007 introdujo medidas para la eficiencia y transparencia en la contratación con recursos públicos y estableció las modalidades de selección aplicables de acuerdo con la naturaleza, cuantía y características del objeto contractual.

De conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones reglamentarias contenidas en el Decreto 1082 de 2015, la Entidad deberá determinar la modalidad de selección que corresponda, atendiendo a las características y cuantía del objeto a contratar y garantizando en todo momento los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva.

El Decreto 1082 de 2015 establece, entre otros aspectos, las reglas aplicables a la planeación de los procesos de contratación estatal y la obligación de elaborar los estudios y documentos previos que permitan determinar la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación, así como las condiciones técnicas, jurídicas y económicas requeridas para su adecuada ejecución.

En consecuencia, el Municipio de San Bernardo considera necesaria la contratación del **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA, TUBERÍAS Y ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES DEL ACUEDUCTO URBANO OPERADO POR ADUSAP Y DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO A CARGO DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS"**, con el propósito de disponer de los materiales necesarios para atender oportunamente las actividades de mantenimiento, reparación, reposición y adecuación de las redes y demás componentes que requieran intervención.

La contratación se encuentra orientada al cumplimiento de los fines estatales y de las competencias municipales relacionadas con la prestación y garantía de los servicios públicos, contribuyendo al adecuado funcionamiento de las redes de acueducto y alcantarillado y a la atención de las necesidades de la comunidad.

Finalmente, el proceso deberá desarrollarse con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación, selección objetiva, eficacia y publicidad, garantizando el adecuado manejo de los recursos públicos y la satisfacción de la necesidad identificada por la Administración Municipal.

3. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación".

El artículo 2.2.1.1.2.1.1 de Decreto 1082 de 2015 señala que los Estudios Previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato y deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación.

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, “Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines”

El Municipio de San Bernardo como Entidad Territorial de la división política y administrativa del Estado, con autonomía política, administrativa y fiscal, dentro de los límites que le señala la Constitución y la Ley, tiene como misión y objetivos generales asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del Municipio; el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de su población, mediante el ejercicio de las competencias y funciones establecidas en el Artículo 311 de la Constitución Política.

La Administración Municipal de San Bernardo, Cundinamarca, en cumplimiento de sus funciones y con el propósito de contribuir a la adecuada prestación de los servicios públicos, requiere disponer de los elementos, tuberías, accesorios y demás materiales necesarios para atender las necesidades de mantenimiento, reparación e intervención de las redes de acueducto y alcantarillado del municipio.

En este sentido, la Asociación de Usuarios del servicio de agua potable de san bernardo Cundinamarca – ADUSAP, mediante oficio allegado al despacho del señor Alcalde Municipal, manifestó la necesidad de realizar intervenciones en las redes de acueducto ubicadas en los barrios La Ascensión, Santa Teresa y San Gabriel, teniendo en cuenta que la Administración Municipal proyecta adelantar obras de pavimentación y mejoramiento de las vías ubicadas en estos sectores.

Por lo anterior, resulta necesario realizar previamente las intervenciones requeridas en las redes de acueducto, con el fin de efectuar el mantenimiento, reposición o adecuación de los tramos que presenten deterioro o que requieran intervención, evitando que, una vez ejecutadas las obras de pavimentación, sea necesario realizar excavaciones posteriores que puedan afectar la infraestructura vial recientemente construida.

De igual manera, se hace necesaria la intervención y adecuación de las redes de alcantarillado en los sectores objeto de las obras, con el propósito de garantizar su adecuado funcionamiento y prevenir posibles afectaciones futuras a la infraestructura vial.

Estas intervenciones son de especial importancia, teniendo en cuenta que el sistema de acueducto urbano beneficia a más de 1.341 usuarios, mientras que el servicio de alcantarillado atiende aproximadamente a 1.255 usuarios, por lo que el adecuado mantenimiento y mejoramiento de sus redes resulta fundamental para garantizar la continuidad y calidad de los servicios públicos y contribuir a la protección de las condiciones de salubridad y bienestar de la población beneficiaria.

En consecuencia, se evidencia la necesidad de adquirir elementos de ferretería, tuberías y accesorios, destinados a atender las intervenciones requeridas en las redes del acueducto urbano operado por ADUSAP y en el sistema de alcantarillado a cargo

de la Secretaría de Servicios Públicos, permitiendo realizar las obras de manera oportuna y coordinada antes de la ejecución de las obras de pavimentación proyectadas por la Administración Municipal.

Que, adicionalmente, la recuperación de la superficie vial intervenida permitirá restablecer las condiciones físicas y funcionales de la vía central, garantizando condiciones adecuadas de circulación y seguridad para peatones, vehículos y demás usuarios de la infraestructura vial.

Que, en consecuencia, se requiere adelantar las actividades necesarias para la adquisición de elementos, tuberías, accesorios y demás materiales requeridos para la reposición, mantenimiento y conexión de las redes de acueducto y alcantarillado, con el propósito de garantizar su adecuado funcionamiento y contribuir a la continuidad en la prestación de los servicios públicos, en beneficio de la comunidad de los barrios La Ascensión, Santa Teresa y San Gabriel del municipio de San Bernardo, Cundinamarca.

Por lo antes mencionado, la Administración Municipal celebrara el siguiente contrato para dar cumplimiento al objeto **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA, TUBERÍAS Y ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES DEL ACUEDUCTO URBANO OPERADO POR ADUSAP Y DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO A CARGO DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO, CUNDINAMARCA."**

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Los procesos de selección de contratistas y las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal, deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, acordes con los principios que rigen la función administrativa, consignados en el artículo 209 de la Constitución Política. Descartada la procedencia de las demás modalidades de selección de contratistas (concurso de méritos, licitación pública y contratación directa), es procedente adelantar el proceso de selección mediante una SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.

Que una vez verificada la plataforma de Colombia Compra Eficiente – TVEC se evidencia que se encuentra vigente el Acuerdo Marco No. CCE 255-AMP-2021, Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería, por lo que la Secretaria de Servicios Públicos realizó la búsqueda en el catálogo del Acuerdo de los materiales requeridos, pero no se encontró la mayoría de los elementos que se necesitan con las especificaciones requeridas y teniendo en cuenta que este proceso se pretende adquirir con monto agotable, tampoco es viable la entrega a un tiempo de 20 días hábiles, ya que es necesaria la entrega después del acta de inicio son quince días; por lo anterior no se hará uso del Acuerdo Marco.

El presente proceso de selección será adelantado bajo la modalidad de selección abreviada por subasta inversa con monto agotable, donde los suministros a adquirir deberán ser entregados por el contratista cumpliendo con los respectivos certificados de calidad y avalados por el Supervisor del contrato; de acuerdo con lo establecido en

el literal a), del numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.2., 2.2.1.2.1.2.3., 2.2.1.2.1.2.4 y 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, por cuanto los bienes a adquirir corresponden a bienes y servicios de característica técnicas uniformes. Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización y conforme a lo expresado en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se tendrá como único criterio de evaluación el precio.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

5.1 OBJETO DEL CONTRATO:

"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA, TUBERÍAS Y ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES DEL ACUEDUCTO URBANO OPERADO POR ADUSAP Y DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO A CARGO DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO, CUNDINAMARCA."

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presente proceso de contratación tiene un valor estimado de CIENTO QUINCE MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS TRES PESOS M/CTE. **($115,617,603.00)**

El presente proceso de contratación está respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal N°658 del 13 de octubre de 2026.

CDP	FECHA	VALOR
658	13 DE OCTUBRE DE 2026	$115,617,603.00

5.2 LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto se desarrollará en el municipio de San Bernardo, departamento de Cundinamarca, específicamente en las zonas correspondientes a los barrios La Ascensión, Santa Teresa y San Gabriel, donde se requieren intervenciones en las redes de acueducto y alcantarillado.

Las actividades estarán orientadas al suministro de tuberías, elementos de ferretería, accesorios y demás materiales necesarios para realizar las labores de reposición, mantenimiento, adecuación y conexión de las redes de acueducto urbano operado por ADUSAP y del sistema de alcantarillado a cargo de la Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de San Bernardo.

La intervención se realizará de manera articulada con las obras de mejoramiento y pavimentación de las vías proyectadas por la Administración Municipal, con el propósito de garantizar que las redes de servicios públicos se encuentren en condiciones adecuadas antes de la ejecución de las obras viales y evitar intervenciones posteriores que puedan afectar la infraestructura construida.

La población beneficiaria corresponde principalmente a los habitantes de los barrios La Ascensión, Santa Teresa y San Gabriel, así como a los usuarios de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado del sector.

5.3 DESCRIPCION DEL PROYECTO

El proyecto tiene como finalidad atender las necesidades de mantenimiento, reposición, adecuación y conexión de las redes de acueducto y alcantarillado en diferentes sectores del municipio de San Bernardo, Cundinamarca, especialmente en los barrios La Ascensión, Santa Teresa y San Gabriel, mediante el suministro oportuno de tuberías, elementos de ferretería, accesorios y demás materiales requeridos para la ejecución de las intervenciones.

La necesidad surge a partir de los requerimientos identificados por la Asociación de Usuarios del Servicio de Agua Potable de San Bernardo – ADUSAP, relacionados con la intervención de las redes de acueducto urbano, teniendo en cuenta las obras de mejoramiento y pavimentación vial proyectadas por la Administración Municipal en dichos sectores.

En consecuencia, se requiere disponer de los materiales necesarios para realizar las intervenciones sobre las redes existentes, incluyendo la reposición y conexión de tuberías, instalación y adecuación de accesorios y demás actividades complementarias que permitan garantizar el adecuado funcionamiento de los sistemas de acueducto y alcantarillado.

La ejecución de estas intervenciones de manera previa y coordinada con las obras viales permitirá disminuir el riesgo de daños posteriores en la infraestructura de pavimentación, evitando la realización de excavaciones una vez terminadas las obras y contribuyendo a la conservación de las condiciones físicas y funcionales de las vías.

El proyecto busca, además, contribuir a la continuidad y adecuada prestación de los servicios públicos, beneficiando a los usuarios del sistema de acueducto urbano y del servicio de alcantarillado, y atendiendo las necesidades de infraestructura identificadas por la Administración Municipal.

Para tal efecto, se adelantará el proceso contractual cuyo objeto corresponde al **“SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA, TUBERÍAS Y ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES DEL ACUEDUCTO URBANO OPERADO POR ADUSAP Y DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO A CARGO DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO, CUNDINAMARCA.”**

Con la ejecución del proyecto se espera fortalecer las condiciones de operación de las redes de servicios públicos, prevenir afectaciones futuras y contribuir al bienestar de la comunidad de los barrios La Ascensión, Santa Teresa y San Gabriel, en concordancia con las acciones de mejoramiento de infraestructura contempladas por la Administración Municipal**.**

5.4. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Se dará aplicación al Decreto 1082 de 2015 que establece que además de las reglas generales previstas en la ley y en el mismo decreto, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: (a) la fecha y hora de inicio de la subasta; (b) la periodicidad de los Lances; y (c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

2. Al respecto se establece que la fecha y hora se define en el cronograma, la periodicidad de los lances será cada tres (3) minutos y el margen mínimo para mejorar la oferta es del 1% del valor del presupuesto.

3. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la Ficha Técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

4. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

5. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica.

6. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

7. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y, en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.

8. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

9. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.

10. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al Oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 33 del presente decreto.

11. La subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un período para la presentación de Lances. La Entidad Estatal debe

adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de adjudicación, la Entidad Estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos.

LIMITACIÓN A MIPYMES

Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023, excepto respecto de los Acuerdos Comerciales suscritos con la Unión Europea y los Estados AELC cuyos umbrales tendrán vigencia del 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022.



UMBRAL DE MIPYMES	
Umbral PYMES US$	125.000
Umbral PYMES COL$	457.297.264

La entidad debe limitar el proceso de contratación a MiPymes, si a ello hubiere lugar, atendiendo a las disposiciones vigentes en especial lo dispuesto en el decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021; por lo que establecerá la forma de limitación Artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

- "Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Imitadas a MiPymes. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades

Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

- Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:
  - Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
  - Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Parágrafo 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes. Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales.

5.5 REQUISITOS HABILITANTES

5.5.1REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará y será firmada por el proponente. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal, debidamente facultado en los términos de ley. Cuando el proponente sea una persona extranjera, la propuesta será abonada por un profesional nacional colombiano debidamente

matriculado en el país conforme a las normas vigentes. El documento debe presentarse en original y firmado.

2. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP: IDENTIFICADOR DEL BIEN Y/O SERVICIO

Para efectos de la evaluación se tendrá en cuenta lo siguiente:

La fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del presente proceso.

La inscripción del Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el proponente, por primera vez o cuando han cesado sus efectos y debe volver a inscribirse, debe estar en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación; en caso de que la Inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre vigente y en firme, la propuesta será RECHAZADA.

La inscripción, clasificación y calificación del identificador del bien y servicio exigido para la Convocatoria, no se podrá acreditar después de la fecha de cierre, de acuerdo con el decreto 1082 de 2015.

Los proponentes ya sean individuales o en consorcio o unión temporal, deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) y vigente y el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

En el caso de que el proponente sea persona natural o jurídica, promesa de sociedad futura, consorcios o uniones temporales, deberán presentar el respectivo Certificado de Registro, Clasificación y Calificación en el RUP. Los proponentes deben estar inscritos bajo el decreto 1082 de 2015, el RUP debe estar vigente y en firme, y en caso de consorcios o uniones temporales, los integrantes deben cumplir con los códigos exigidos hasta el tercer nivel.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASES	PRODUCTO	NOMBRE
40000000	40170000	40171600	40171617	Tubo pvc para uso industrial
40000000	40170000	40172800	40172808	Codos para tubos de plástico pvc
40000000	40170000	40174900	40174908	Uniones para tubos de plástico pvc
40000000	40140000	40141600	40141654	Valvula de regulación
40000000	40170000	40171700	40171708	Adaptador de tubo plástico pvc
40000000	40170000	40174600	40174608	T para tubos de plástico pvc
40000000	40140000	40142000	40142008	Mangueras de agua
40000000	40180000	40183000	40183002	Tuberia de plástico pvc

3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Del proponente en caso de personas jurídicas o de cada uno de los miembros integrantes del consorcio o de la unión temporal, expedido por la Cámara de Comercio. Si se trata de personas naturales con calidad de comerciantes, deberán presentar el certificado de inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio. La fecha de expedición de estos documentos no debe ser superior a los treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre de la presenteconvocatoria.

Personas jurídicas extranjeras: deberán aportar el documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tiene su domicilio principal.

- Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para la recepción de documentos, en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades.
- Si el representante legal tuviere limitaciones para comprometer a la empresa mediante la presentación del ofrecimiento, para presentar la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, deberá presentar conjuntamente con el ofrecimiento copia del acta o documento en la que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación del ofrecimiento y de ser necesario lo faculte para la presentación de la propuesta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.
- Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado o documento mencionado, o si este tipo de certificados o documentos no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, sede del interesado, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por el representante del máximo órgano directivo de la empresa.
- Si la solicitud fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de sus representante mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de prevista para la recepción de documentos.
- Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar el ofrecimiento, la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, deberá presentar junto con el ofrecimiento copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente o su

equivalente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación del ofrecimiento, y de ser necesario lo faculte para presentar propuesta, celebrar el contrato y realizar los demás actos requeridos para la contratación.

- Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

NOTA 1: Los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero.

La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes. Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público. En caso de resultar adjudicatario, el oferente, para firmar el contrato, debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la Convención de la Haya.

NOTA 2: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

NOTA 3: En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Articulo 28 de la Ley 9 de 1991, el Artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la Republica.

NOTA 4: El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento.

Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al castellano, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción al idioma castellano del documento. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

4. LIMITACIONES ESTATUTARIAS REPRESENTANTE LEGAL

Cuando el Representante Legal del Oferente se encuentre limitado en sus facultades para comprometer a la Empresa y contratar, deberá acreditar que ha sido facultado para presentar propuesta y firmar el contrato, mediante documento expedido por el órgano competente en original.

5. ACUERDO PARA CONFORMAR EL CONSORCIO, UNION TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica.
Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lomenos:

a) El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

b) La duración del consorcio o unión temporal, la cual debe ser equivalente a la duración del contrato y un año más.

c) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación legal del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, los cuales deberán ser integrantes del consorcio o unión temporal.

d) En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y porcentaje de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimientoprevio y escrito del MUNICIPIO DE SAN BERNARDO.

Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y porcentajes de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, el MUNICIPIO DE SAN BERNARDO las aplicará por igual a todos los integrantes.

La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando se presente sin el lleno de los requisitos enunciados.

Dado que los consorcios y uniones temporales no son sujetos para apertura de cuentas bancarias, se debe indicar si para los pagos harán apertura de cuenta conjunta entre los integrantes o los pagos se harán a nombre de alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal. Esta información debe indicarse claramente en el documento.

6. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

6.1. PERSONAS JURÍDICAS

El proponente persona jurídica debe presentar una certificación de pago de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Las entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en la certificación de Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

6.2. PERSONAS NATURALES

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTE FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA

El proponente deberá anexar certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. Este certificado debe estar vigente a la fecha de cierre de la presente Convocatoria pública. Este debe presentarse tanto de la persona jurídica como del representante legal. En el caso de los consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar este certificado.

8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA

El proponente deberá anexar certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. Este certificado debe estar vigente a la fecha de cierre de la convocatoria de la presente Convocatoria pública. Este debe presentarse tanto de la persona jurídica como del representante legal. En el caso de los consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar este certificado.

9. ANTECEDENTES Y REQUERIMIENTOS JUDICIALES

El proponente deberá anexar este certificado de antecedentes judiciales. Este certificado debe estar vigente a la fecha de cierre de la convocatoria de la presente Convocatoria pública. Este debe presentarse tanto de la persona natural proponente como delrepresentante legal de la persona jurídica. En el caso de los consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar este certificado y el representante legal del mismo.

10. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 “Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana”. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menús ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

11. REGISTRO DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDEAM

El proponente deberá anexar este certificado y debe estar vigente a la fecha de cierre de la presente Convocatoria pública. Este debe presentarse del representante legal de la persona jurídica.

12. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente o cada uno de los integrantes de los consorcios o de las Uniones Temporales deberán anexar este certificado actualizado. Para el caso de consorcios o

de las Uniones Temporales estos deberán allegar el RUT con antelación a la suscripción del contrato.

13. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Se deberá presentar para el representante legal en caso de personas jurídicas y/o la persona natural proponente. Para el caso de consorcios o uniones temporales se deberá anexar la fotocopia de la cedula de cada uno de sus integrantes.

14. DOCUMENTO DE TRANSPARENCIA

El proponente debe presentar este documento debidamente diligenciado, en original y firmado.

15. COPIA DE LA LIBRETA MILITAR

Cuando el proponente es varón o el representante legal es menor de 50 años.

16. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	**MUNICIPIO DE SAN BERNARDO identificado** con **NIT.** 800.093.437-5
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y

	no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

5.5.2 REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

Requisitos habilitantes de carácter financiero y organizacional a exigir

Capacidad Financiera

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, en los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 de acuerdo con la actividad a contratar, la capacidad financiera y organizacional será objeto de verificación a todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación. Los indicadores financieros evaluados serán los siguientes y se calcularán con base en la información financiera reportada en el registro de cada proponente en el RUP para el año 2025.

Indicadores de capacidad financiera

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA		
INDICADOR	**FORMULA**	**MARGEN SOLICITADO**
Liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente.	Mayor o igual a 3,1
Nivel de endeudamiento	Pasivo total / Activo total.	Menor o igual al 33%
Razón de Cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gasto de intereses.	Mayor o igual a 25
Capital de trabajo	Activo corrientes / Pasivos corrientes	Igual o mayo a dos veces el presupuesto oficial

Nota: los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa.

Indicadores de capacidad organizacional

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
INDICADOR	**FORMULA**	**MARGEN SOLICITADO**
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio.	Mayor o Igual al 0,16
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional / Activo Total.	Mayor o Igual al 0,11

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura su capacidad financiera se calculará afectada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados, se sumarán para obtener el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, de acuerdo a las fórmulas establecidas en el pliego de condiciones.

5.5.3 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

El proponente debe acreditar la siguiente experiencia:

Experiencia general:

La experiencia general será verificada mediante el Registro Único de Proponentes – RUP conforme al Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 en los Códigos UNSPSC de las clasificaciones de bienes y servicios establecidos para el presente proceso.

Se requiere que el proponente acredite la celebración, ejecución y liquidación de máximo dos (2) contratos, cuyo objeto corresponda a la venta y/o suministro de sistemas de acueducto y alcantarillado que se encuentre reportado en el RUP, cuyo valor sumado sea igual o mayor a dos veces el valor del presupuesto oficial en SMMLV, y que cada contrato contenga los códigos requeridos en el presente proceso.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASES	PRODUCTO	NOMBRE
40000000	40170000	40171600	40171617	Tubo pvc para uso industrial
40000000	40170000	40172800	40172808	Codos para tubos de plástico pvc
40000000	40170000	40174900	40174908	Uniones para tubos de plástico pvc
40000000	40140000	40141600	40141654	Valvula de regulación
40000000	40170000	40171700	40171708	Adaptador de tubo plástico pvc
40000000	40170000	40174600	40174608	T para tubos de plástico pvc
40000000	40140000	40142000	40142008	Mangueras de agua
40000000	40180000	40183000	40183002	Tuberia de plástico pvc

NOTA: Si la propuesta es presentada por emprendimientos y empresas de mujeres de acuerdo al decreto 1860 de 2021, la experiencia general se evaluará así:

Se requiere que el proponente acredite la celebración, ejecución y liquidación de máximo dos (2) contratos, cuyo objeto corresponda a la venta y/o suministro de sistemas de acueducto y alcantarillado que se encuentre reportado en el RUP, cuyo valor sumado sea igual o mayor al valor del presupuesto oficial en SMMLV, y que cada contrato contenga los códigos requeridos en el presente proceso.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASES	PRODUCTO	NOMBRE
40000000	40170000	40171600	40171617	Tubo pvc para uso industrial
40000000	40170000	40172800	40172808	Codos para tubos de plástico pvc
40000000	40170000	40174900	40174908	Uniones para tubos de plástico pvc
40000000	40140000	40141600	40141654	Valvula de regulación
40000000	40170000	40171700	40171708	Adaptador de tubo plástico pvc
40000000	40170000	40174600	40174608	T para tubos de plástico pvc
40000000	40140000	40142000	40142008	Mangueras de agua
40000000	40180000	40183000	40183002	Tuberia de plástico pvc

Experiencia Especifica:

- ✓ Haber ejecutado cuatro (4) contratos, con entidad pública o privadas cuyo objeto sea el suministro de tuberías pvc para acueductos, debe estar inscrito en el RUP bajo el clasificador de bienes y servicios en el código 40171600 y/o 40171500. El contrato debe igual o mayor al 50 % del valor del presupuesto oficial en SMMLV.

- ✓ Haber ejecutado cuatro (4) contrato, con entidad pública o privadas cuyo objeto sea el suministro de tubería pvc para alcantarillado, debe estar inscrito en el RUP bajo el clasificador de bienes y servicios en el código 40183000. El contrato debe igual o mayor al 50 % del valor del presupuesto oficial en SMMLV.

En caso que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad Estatal.

El Proponente debe acreditar esta experiencia con los contratos celebrados para cada una de las actividades, solicitadas como experiencia por EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes. En caso de consorcios o uniones temporales al menos uno de sus integrantes debe cumplir con toda la experiencia solicitada.

Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, deben estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV y solamente se tomará el porcentaje con el cual participó.

La experiencia mínima para el presente proyecto de contratación es la indicada en los numerales anteriores por lo cual el proponente debe indicar el número de cada contrato a que corresponde en el RUP.

Consideraciones para la Validez de la Experiencia Requerida

La experiencia será verificada con la información que repose en el RUP, el cual debe estar vigente y en firme; y se deberá adjuntar copia de los contratos y certificaciones o actas de liquidación o acta final expedida por la Entidad Contratante que deberá indicar como mínimo lo siguiente:

- ✓ Nombre del contratante
- ✓ Nombre del contratista
- ✓ Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos y copia de la conformación del consorcio o unión temporal para efectos de verificar el porcentaje de participación del proponente
- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Valor total del contrato
- ✓ Lugar de ejecución
- ✓ Fecha de terminación del contrato y liquidación

En el caso de contratos ejecutados por el proponente o uno de los miembros del proponente plural a través de Consorcio o Unión Temporal, únicamente se valorará como experiencia el monto equivalente al porcentaje de participación en el mismo.

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida.

En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será válida según el porcentaje de participación de los integrantes.

El valor total del o los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en dicho año.

En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el valor esté dado en moneda extranjera se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.

El contrato deberá estar terminado y reportado en el RUP.

Cuando el contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia sea una parte del objeto contractual, no será tenido en cuenta, salvo que se presente debidamente discriminada la experiencia requerida y su valor, y para su consideración el contrato deberá estar terminado de conformidad con lo señalado en el numeral anterior.

No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.

En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato esté terminado.

Cuando la experiencia acreditar sean con entidades privadas el oferente deberá anexar contrato con certificación con la descripción del objeto y factura en donde se evidencie lo siguiente: cliente, numero de factura, valor facturado, ítems contratados, fecha de librada la factura, constancia de aceptación y entrega, y el número de resolución de facturación emitido por la Dian.

NOTA 1: La experiencia no da lugar a puntaje, pero admite o descalifica las propuestas. Se considerarán admisibles para la fase de calificación si cumplen con las condiciones mínimas establecidas en el numeral: Experiencia del Proponente.

NOTA 2: Los contratos aportados y acreditados en la experiencia general deben ser diferentes a los aportados para la experiencia especifica. El incumplimiento de la experiencia requerida será motivo para que la propuesta sea evaluada como RECHAZADA TÉCNICAMENTE.

El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

REQUISITOS TÉCNICOS:

La verificación de las especificaciones técnicas no tiene ponderación alguna pero su incumplimiento genera inhabilidad y la no subsanación el rechazo dentro del presente proceso de selección; tiene por objeto determinar si los servicios ofrecidos cumplen con los requerimientos técnicos mínimos exigidos del presente pliego de condiciones y se entenderá avalado o aceptado por el proponente con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.

El contratista deberá garantizar el suministro de los elementos tuberías, accesorios y demás materiales requeridos para el mantenimiento, reparación, adecuación y atención de las necesidades del acueducto urbano operado por ADUSAP y del sistema de alcantarillado a cargo de la Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de San Bernardo, Cundinamarca, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades y unidades de medida establecidas por la Entidad.

FICHA TECNICA

ITEM	CÓDIGO ICU	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	PRESENTACIÓN	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
1	40171600	**TUBO PVC PRESION CAMPANA RDE 21 2'**	UNIDAD	TUBO PARA ACUEDUCTO UNIÓN MECÁNICA, EN MATERIAL DE PVC CON UNA PRESIÓN DE (200 PSI - RDE 21) DE DIÁMETRO DE 2" X 6 METROS DE LARGO DEBE CUMPLIR CON LAS NTC 2295 Y LA RESOLUCIÓN 0501

ITEM	CÓDIGO ICU	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	PRESENTACIÓN	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
2	40172800	**COLLAR POLIETILENO PARA DERIVACION 2" X 1/2"**	UNIDAD	COLLAR EN POLIETILENO PARA DERIVACION DE 2" X 1/2", ACCESORIOS FABRICADO EN POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD.
3	40174900	**UNION PRESION CAMPANA 2"**	UNIDAD	ACCESORIO TIPO (UNIÓN PRESION) 2" PARA TUBERÍA PRESIÓN CAMPANA DEBEN CUMPLIR CON LA NTC 1339 Y LA RESOLUCIÓN 0501
4	40141600	**VALVULA HIERRO DUCTIL SELLO ELASTICO 2" EXTREMO LISO**	UNIDAD	VÁLVULA DE COMPUERTA PN16, VÁSTAGO FIJO, NO ASCENDENTE, CUERPO Y BONETE EN HIERRO DÚCTIL, VÁSTAGO EN ACERO LAMINADO EN FRIO CON TOPE FORJADO, ARANDELA DE TEFLÓN PARA EVITAR FRICCIÓN ENTRE EL VÁSTAGO Y EL BONETE, COMPUERTA EN HIERRO DÚCTIL VULCANIZADA TOTALMENTE EN GOMA EPDM, CON INSERTOS PLÁSTICOS ANTIFRICCIÓN EN LAS GUÍAS, TUERCA ALEACIÓN DE COBRE INCORPORADA A LA COMPUERTA EN SENTIDO OPUESTO AL FLUJO DEL AGUA, ASIENTO ELÁSTICO Y PASO TOTAL, SISTEMA DE SELLOS INTERCAMBIABLE BAJO PRESIÓN, TUERCA PORTA SELLO EN LATÓN, REVESTIDA INTERIOR Y EXTERIORMENTE CON PINTURA EPÓXICA ATOXICA APLICADA ELECTROSTÁTICAMENTE, EXTREMO LISO 2"
5	40171700	**ADAPTADOR MACHO PARA ACOMETIDA 1/2"**	UNIDAD	ACCESORIOS (ADAPTADOR MACHO) DIÁMETRO 16 MM EN PVC PRESIÓN. EXTREMO MECÁNICO PARA CONECTAR CON TUBERÍA DE POLIETILENO DE 16 MM 1/2"
6	40174600	**TEE PRESION CAMPANA 2" X 2" X 2"**	UNIDAD	ACCESORIO (TEE UNION MECANICA) DE 2" X 2" X 2" ACCESORIOS PARA TUBERIA PRESION CAMPANA DEBEN CUMPLIR CON LA NTC 2295, LA NTC 1339 Y LA RESOLUCION 0501
7	40142000	**MANGUERA PARA ACOMETIDA DOMICILIARIA 1/2" X 90 METROS**	ROLLO	ROLLO DE MANGUERA PARA ACOMETIDA DOMICILIARIA 160 PSI PF + UAD DE 1/2" (EN POLIETILENO DE 16 MM) X 90 MTS, DEBE CUMPLIR CON LA NTC 3694 Y RESOLUCION 0501
8	40183000	**TUBO CORRUGADO ALCANTARILLADO 12" 315MM**	UNIDAD	TUBO PARA ALCANTARILLADO DOBLE PARED CORRUGADO, EN MATERIAL DE PVC DE DIÁMETRO DE 12" 315 MM X 6 MTS DE LARGO ACAMPANADO, DEBE CUMPLIR CON LA NTC 3722-3 Y LA RESOLUCIÓN 0501

Los elementos suministrados deberán cumplir, como mínimo, con las siguientes condiciones:

1. **Calidad y especificaciones:** Los materiales deberán ser nuevos, de primera calidad, estar en perfecto estado de conservación y cumplir con las características técnicas, dimensiones, diámetros, espesores, resistencias y demás especificaciones requeridas para su utilización en sistemas de acueducto y alcantarillado. Es por eso que el oferente debe presentar la ficha técnica de cada producto incluyendo el nombre comercial, la marca, descripción de producto e imagen del mismo.

2. **Tuberías y accesorios:** Las tuberías, uniones, adaptadores, tees, collarines, válvulas, codos y demás accesorios deberán ser compatibles entre sí y adecuados para las condiciones de operación de las redes existentes.

3. **Elementos para acueducto:** Los materiales destinados a redes de distribución de agua potable deberán ser aptos para este uso y cumplir con la reglamentación técnica y sanitaria aplicable. Es por eso que deben cumplir con la NTC 2295.

4. **Elementos para alcantarillado:** Los materiales destinados a las redes de alcantarillado deberán ser apropiados para conducción de aguas residuales y cumplir con las especificaciones técnicas correspondientes al sistema existente. Es por eso que deben cumplir con la NTC 3722-3.

5. **Correspondencia con las cantidades requeridas:** El contratista deberá suministrar los elementos en las cantidades y unidades establecidas en el listado de necesidades elaborado por la Entidad, de acuerdo con los

requerimientos que se presenten durante la ejecución contractual.

6. **Entrega de materiales:** Los elementos deberán ser entregados en el lugar que determine la supervisión del contrato, dentro del municipio de San Bernardo, Cundinamarca, debidamente empacados, protegidos y en condiciones que garanticen su integridad.

7. **Verificación:** La supervisión verificará que los elementos entregados correspondan a las especificaciones, referencias, cantidades y características técnicas solicitadas. La Entidad podrá rechazar aquellos materiales que presenten defectos, deterioro, daños, incompatibilidad o que no correspondan a lo requerido.

8. **Garantía:** El contratista deberá responder por la calidad y funcionamiento de los elementos suministrados. Es por eso, que se debe presentar a la entidad una garantía de fábrica de todos los productos para lo anterior se debe presentar en una certificación el producto a ofertar con la garantía dada por el fabricante incluyendo el número y objeto del proceso para la trazabilidad en caso de presentar defectos de fabricación, daños o incumplimiento de las especificaciones técnicas. Esta certificación debe estar firmada por el personal competente de la fábrica.

9. **Disponibilidad:** El contratista deberá contar con la capacidad logística y de suministro necesaria para atender oportunamente los requerimientos efectuados por la Entidad durante el plazo de ejecución del contrato. Es por eso que el oferente debe certificar que cuenta con un trasporte (camión o volqueta) propio o en arriendo de mínimo cuatro toneladas para la entrega de los productos en los diferentes puntos de descargue acorde a las cantidades relacionadas en el alcance del proceso; para lo anterior se debe adjuntar los documentos vigentes (tarjeta de propiedad, soat, etc) los necesarios para la verificación de este requisito.

5.6 ALCANCE

El presente proyecto comprende el suministro de tuberías, accesorios y elementos de ferretería requeridos para adelantar las intervenciones de reposición, mantenimiento, adecuación y conexión de la red de acueducto en los barrios La Ascensión, Santa Teresa y San Gabriel del municipio de San Bernardo, Cundinamarca.



De acuerdo con las necesidades identificadas por la Administración Municipal y la Asociación de Usuarios del Servicio de Agua Potable de San Bernardo – ADUSAP, se requiere el suministro de los siguientes elementos:

1. Barrio La Ascensión
Para la intervención de la red de acueducto se requiere:

- 420 metros de tubería de 2”, equivalentes a aproximadamente 75 tubos, de acuerdo con la presentación comercial requerida.
- 40 collarines de 2”.
- 6 uniones de 2”.
- 2 válvulas de 2”.
- 80 adaptadores de ½”.
- 3 tee de 2”.

2. Barrio Santa Teresa

Para la intervención de la red de acueducto se requiere:

- 300 metros de tubería de 2”, equivalentes a aproximadamente 55 tubos, de acuerdo con la presentación comercial requerida.
- 40 collarines de 2”.
- 5 uniones de 2”.
- 2 válvulas de 2”.
- 80 adaptadores de ½”.
- 2 tees de 2”.

3. **Barrio San Gabriel**

Para la intervención de la red de acueducto se requiere:

- 550 metros de tubería de 2”, equivalentes a aproximadamente 92 tubos, de acuerdo con la presentación comercial requerida.
- 50 collarines de 2”.
- 8 uniones de 2”.
- 4 válvulas de 2”.
- 100 adaptadores de ½”.
- 4 tees de 2”.

En términos generales, el suministro permitirá atender las necesidades de intervención de las redes de acueducto en los sectores señalados, mediante la reposición y conexión de los tramos que requieren mantenimiento o adecuación, garantizando la disponibilidad de los materiales necesarios para la ejecución de las actividades programadas.

Los elementos deberán ser entregados en las condiciones y lugares que determine la supervisión del contrato dentro del municipio de San Bernardo, Cundinamarca, y deberán cumplir con las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones de calidad establecidas en los documentos del proceso.

La adquisición de estos materiales permitirá realizar oportunamente las intervenciones requeridas en las redes de acueducto, especialmente antes de la ejecución de las obras de mejoramiento y pavimentación vial proyectadas en los barrios La Ascensión, Santa Teresa y San Gabriel, evitando intervenciones posteriores que puedan afectar la infraestructura vial y contribuyendo a garantizar la continuidad y adecuada prestación del servicio de agua potable a la comunidad beneficiaria.

5.8 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Un (1) mes contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías.

5.9 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará en el municipio de San Bernardo, departamento de Cundinamarca, específicamente en los sectores correspondientes a los barrios La Ascensión, Santa Teresa y San Gabriel, donde serán destinados los elementos, tuberías y accesorios objeto del suministro para atender las intervenciones requeridas en las redes de acueducto y alcantarillado.

La entrega de los bienes se realizará en el lugar que sea indicado por el supervisor del contrato y/o la Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de San Bernardo, dentro del perímetro municipal, de acuerdo con las necesidades y programación de las intervenciones.

Los elementos suministrados serán destinados a las actividades de mantenimiento, reposición, adecuación y conexión de las redes de acueducto urbano operado por ADUSAP y del sistema de alcantarillado a cargo de la Secretaría de Servicios Públicos, en los sectores previamente identificados.

5.10 FORMA DE PAGO

El Municipio de San Bernardo, Cundinamarca, cancelará el valor del contrato en un (1) solo pago, una vez el contratista haya realizado la entrega total de los suministros objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas y previo cumplimiento de las obligaciones contractuales.

El pago se efectuará previa presentación de la factura electrónica de venta o cuenta de cobro, según corresponda, acompañada de los siguientes documentos:

- Acta de ingreso al almacén de los suministros entregados.
- Informe de ejecución presentado por el contratista y debidamente avalado por el supervisor del contrato.
- Acta o certificación de recibido a satisfacción, suscrita por el supervisor o por el funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual.
- Certificación que acredite el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y, cuando haya lugar, de los aportes parafiscales, de conformidad con la normatividad vigente.
- Los demás documentos exigidos por el artículo 617 del Estatuto Tributario y las demás disposiciones legales aplicables.

El pago estará sujeto a la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del supervisor del contrato y a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) del Municipio de San Bernardo

5.11 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES:

El eventual contratista se obliga con la Alcaldía Municipal de San Bernardo a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.

4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
7. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
8. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
9. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
10. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
11. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
12. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
13. Dar cumplimiento a la ley 99 de 1993, sus decretos reglamentarios o normas que lo adicione o complemente sobre el manejo ambiental.
14. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones en desarrollar el contrato con idoneidad, dentro de los principios, conceptos éticos de pulcritud, oportunidad que la comunidad espera, la ley y las buenas costumbres que exigen a todo contratista del Estado, en este caso la Alcaldía de San Bernardo.
15. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
16. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
17. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
18. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
19. Responsabilizarse del adecuado cuidado de los equipos que le sean facilitados para la ejecución del contrato, de tal surte, que deberá responder por la pérdida o a daño, así como la restitución en buen estado de los mismos al finalizar el contrato.

20. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
21. Las demás que se deriven de la naturaleza del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo establecido.
2. Realizar el transporte de los suministros y elementos, así como con sus despachos y entrega oportuna
3. Realizar, por su cuenta y riesgo, el suministro de los servicios públicos provisionales necesarios para la ejecución del proyecto.
4. Realizar y presentar informe con registro fotográfico de avance de la entrega de los suministros y elementos de ferretería a contratar.
5. Elaborar y presentar al Supervisor, actas final y liquidación.
6. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato.
7. Efectuar las reparaciones que sean necesarias a las áreas intervenidas, como consecuencia de los defectos de estabilidad y de las áreas contiguas que presenten deterioro, durante un período de un (1) año contado a partir de la entrega de las obras.
8. Mantener la información técnica del proyecto en absoluta reserva de conformidad con el acuerdo de confidencialidad suscrito entre las partes.
9. EL CONTRATISTA, en el momento en que sea firmado el contrato se pondrá en contacto con el Supervisor del contrato, con el objeto de presentar el programa detallado de los elementos y suministro.
10. Cancelar en su totalidad el impuesto de seguridad y demás obligaciones fiscales Nacionales, Departamentales y Locales que se generen con la suscripción del contrato a cargo del contratista, cuando haya lugar.
11. Toda solicitud de visita y consulta que requiera EL CONTRATISTA adicional a las autorizadas por EL MUNICIPIO como obligación del Supervisor y que requiera desplazamiento de los elementos y suministro estos gastos serán a costo DEL CONTRATISTA.
12. Desarrollar las demás actividades que se consideren pertinentes para el efectivo cumplimiento del objeto contractual.
13. Realizar el suministro y elementos de ferretería conformidad con las especificaciones técnicas requeridas por el municipio,
14. Acatar y observar las indicaciones que imparta el supervisor del contrato, respecto de los suministros requeridos.
15. Responder por la buena calidad de los elementos entregados al municipio para el cumplimiento del objeto del contrato.
16. Dar cumplimiento a los protocolos de calidad y presentar las certificaciones de calidad y manejo
17. Mantener indemne al municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en desarrollo y ejecución del presente contrato.
18. Las demás obligaciones que sean necesarias para garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del objeto contractual**.**

5.12 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
2. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
3. Pagar oportunamente al contratista en la forma establecida en la Cláusula forma de pago.
4. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con las condiciones y términos de la convocatoria.
5. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.

5.13 SUPERVISIÓN

La supervisión del estricto cumplimiento del objeto del contrato estará a cargo del jefe de Servicios Públicos, quien representará a la entidad ante el contratista para efectos del presente contrato. El supervisor tendrá entre otras las siguientes funciones:

1. Vigilar la correcta e idónea ejecución del contrato que llegara a suscribirse.
2. Proteger y hacer respetar del Contratista los derechos del Municipio.
3. Verificar y certificar el cumplimiento del contratista a satisfacción del Municipio.
4. Adelantar revisiones periódicas del desarrollo del contrato con el fin de verificar que se cumplan las condiciones ofrecidas por el Contratista.
5. Certificar los pagos que deban hacerse al Contratista.
6. Realizar y suscribir las Actas de inicio, suspensión, reinicio y recibo a satisfacción o cualquier otra Acta que sea necesaria durante la ejecución del Contrato.
7. Presentar informe de ejecución y entrega de productos para efectos de cada pago.
8. En cumplimiento de lo establecido por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, verificar que el contratista se encuentra al día, en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando corresponda.
9. Una vez vencido el plazo de ejecución del contrato o en los casos en que se presente la terminación anticipada de contrato por mutuo acuerdo, debe remitir a los órganos de Asesoría y Coordinación el consolidado correspondiente a los productos entregados por el contratista durante el plazo de ejecución del contrato plenamente identificados.
10. Proyectar la liquidación del contrato.
11. Las demás funciones que por la índole y naturaleza del encargo le sean propias.
12. Verificar que las pólizas se encuentren vigentes hasta la liquidación del contrato.

6. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO

El Municipio de San Bernardo, se permite precisar que el valor total del contrato resultante ascenderá al valor total de la oferta presentada a precios unitarios, el cual

para todos los efectos el precio no podrá sobre pasar la suma de **CIENTO QUINCE MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS TRES PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE ($115,617,603.50)** y la adjudicación se realizará teniendo en cuenta el menor valor unitario ofertado el cual deberá contener IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones incluidos. Sin embargo, el proponente deberá presentar oferta económica por cada ítem requerido sin que sobrepase el valor promedio establecido por el municipio, so pena de rechazo de la misma.

Nota 1: Teniendo en cuenta que el valor unitario por cada elemento será el registrado por el oferente en su propuesta, éste será el que rija durante toda la ejecución del contrato y el mismo no sufrirá ninguna modificación. Así mismo el presente proceso se efectúa sin formula de ajustes, razón por la cual el riesgo de precios es trasladado al futuro contratista

ITEM	CODIGO ICU	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UND	CANT	COTIZACION N°1		COTIZACION N°2		VALOR PROMEDIO UNITARTIO	VALOR PROMEDIO TOTAL
1		SUMINISTRO			VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1,1	40171617	TUBO PVC PRESION CAMPANA RDE 21 2'	222	UND	90.300,00	20.046.600,00	91.700,00	20.357.400,00	91.000,00	20.202.000,00
1,2	40172808	COLLAR POLIETILENO PARA DERIVACION 2" X 1/2"	130	UND	30.200,00	3.926.000,00	30.900,00	4.017.000,00	30.550,00	3.971.500,00
1,3	40174908	UNION PRESION CAMPANA 2"	19	UND	32.900,00	625.100,00	33.400,00	634.600,00	33.150,00	629.850,00
1,4	40141654	VALVULA HIERRO DUCTIL SELLO ELASTICO 2" EXTREMO LISO	8	UND	502.900,00	4.023.200,00	510.500,00	4.084.000,00	506.700,00	4.053.600,00
1,5	40171708	ADAPTADOR MACHO PARA ACOMETIDA 1/2"	260	UND	3.700,00	962.000,00	3.900,00	1.014.000,00	3.800,00	988.000,00
1,6	40174608	TEE PRESION CAMPANA 2" X 2" X 2"	9	UND	74.200,00	667.800,00	75.300,00	677.700,00	74.750,00	672.750,00
1,7	40142008	MANGUERA PARA ACOMETIDA DOMICILIARIA 1/2" X 90 METROS	3	ROL	244.800,00	734.400,00	248.500,00	745.500,00	246.650,00	739.950,00
1,8	40183002	TUBO CORRUGADO ALCANTARILLADO 12" 315MM	100	UND	654.100,00	65.410.000,00	663.900,00	66.390.000,00	659.000,00	65.900.000,00
SUB TOTAL						**96.395.100**		**97.920.200**		**97.157.650**
IVA 19%						**18.315.069**		**18.604.838**		**18.459.954**
TOTAL						**114.710.169**		**116.525.038**		**115.617.604**

La propuesta económica debe presentarse en medio escrito con los valores expresados en Moneda Legal Colombiana y en el Anexo económico del presente documento. El oferente deberá ajustar al peso los precios ofertados, en caso contrario, la Alcaldía aproximará los precios, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso. En todo caso los valores de los precios unitarios propuestos y/o corregidos no podrán exceder el valor del precio unitario oficial.

La Alcaldía se reserva la facultad de hacer correcciones aritméticas, cuando se adviertan inconsistencias en la propuesta y el valor resultante será el que se tomará como propuesta económica. La oferta económica contemplará todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación

necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas.

Cualquier error en la determinación de los valores relacionados en el **ANEXO 5- OFERTA ECONÓMICA,** no dará lugar a su modificación, con excepción de las aproximaciones que realice la Alcaldía y la o el contratista deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione. Para que sea válida la corrección, las tachaduras, borrones o enmendaduras, deberán acompañarse de la salvedad correspondiente, mediante confirmación con la firma del proponente. En caso contrario, se tomará como válido el texto original.

Si se presentare diferencia entre el medio escrito y el medio magnético, prevalecerá el original escrito. Si existiere discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a los textos. Si es entre cifras, prevalecerán las correcciones aritméticas que haga la Alcaldía y en las discrepancias entre textos, que no puedan despejarse con simple raciocinio, prevalecerá el último texto consignado.

Nota 1. El anexo oferta económica deberá estar suscrito por su representante legal. El proponente debe indicar el valor de su propuesta, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Las ofertas deben presentarse en moneda legal colombiana.
- El valor de la propuesta debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del contrato.
- El proponente debe tener en cuenta todos los costos directos e indirectos que genere la prestación de los servicios, del talento humano, de las prestaciones y los salarios del personal que vincule para la ejecución del contrato, de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cumpliendo con las normas laborales sobre la materia, de los impuestos y demás gastos que origine el mismo. Por ningún motivo se considerarán costos adicionales.
- Cualquier error de cálculo del proponente al momento de determinar el valor económico de la propuesta correrá a su cargo. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético la Alcaldía, procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.
- Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de los requerimientos y valores. Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.
- Cuando no se llene con el valor correspondiente cualquier casilla del anexo 5 “propuesta económica”, o la misma se diligencia con valores negativos, la entidad considerará que el oferente no diligenció el anexo completamente, caso en el cual su propuesta será rechazada.

Cotización N°1

FERRETERIA el hidrante
Conduciendo el agua hacia el futuro

COTIZACIÓN Nº
053631

N.I.T. 860.031.342 - 7

FECHA: 22/ 09/ 2026
NOMBRE : MUNICIPIO DE SAN BERNARDO CUNDINAMARCA
NIT: 800093437
TELEFONO: 6018680708

ASESOR : GOMEZ CAROLINA ALDANA
DIRECCION: PALACIO MUNICIPAL
CIUDAD : MPIO DE SAN BERNARDO

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	UND	CANT	VLR UNIT.	DCTO	VLR TOTAL
1	0102070402	TUBO PVC P.C. RDE 21 2" C/E G	UND	222.00	90,300	0.0	20,046,600
2	17030105	COLLAR POLIE DERIV 2" X 1/2"	UND	130.00	30,200	0.0	3,926,000
3	010209110	UNION P.C. 2" G	UND	19.00	32,900	0.0	625,100
4	04050204	VALVULA H.D. S.E. 2" EL PVC FM	UND	8.00	502,900	0.0	4,023,200
5	17090103	ADAPTADOR MACHO PF+UAD 1/2" P	UND	260.00	3,700	0.0	962,000
6	01020602	TEE P.C. 2" X 2" X 2"	UND	9.00	74,200	0.0	667,800
7	17090207	MANG PF + UAD 1/2" X 90 MTS P	ROL	3.00	244,800	0.0	734,400
8	010501105	TUBO CORRUGADO ALCAN 12" 315MM	UND	100.00	654,100	0.0	65,410,000

PRECIOS SUJETOS A CAMBIO SIN PREVIO AVISO
Calle 13 No. 26 - 45 - Tel: 201 5000 - 370 1488 - Fax: 277 9568 - Cel: 310 222 5171 - Bogotá, D.C.
Línea Gratis: 01 8000 911 488 - www.elhidrante.com

FORMA DE PAGO	TIEMPO DE ENTREGA	MCIA PUESTA EN		
CREDITO	8 DIAS HABILES	SAN BERNAR	SUB-TOTAL	96,395,100.00
OBSERVACIONES			I.V.A.	18,315,069.00
			TOTAL	114,710,169.00

Cotización N°2

HIDROVAPOR S.A.S.
DISTRIBUIDORES INDUSTRIALES

TUBERIA Y ACCESORIOS PVC • HG • GRES • A.C. • GRIFERIA
MATERIALES PARA LA INDUSTRIA Y CONSTRUCCIÓN
FERRETERIA EN GENERAL

COTIZACION N.9442

Señores:
Alcaldía Municipal de San Bernardo en Cundinamarca
Calle 6 No. 3A -16/28
Teléfono: 310 477 025

Fecha: 21/09/2026
Tiempo de Entrega: 15 días hábiles
Forma de pago: Contado
Entregado en: San Bernardo

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	% IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA
1	222	TUBO PVC PRESION CAMPANA RDE 21 2' C/E	19%	$ 91,700	$ 17,423	$ 109,123	$ 24,225,306
2	130	COLLAR POLIETILENO DERIVACION 2' X 1/2'	19%	$ 30,900	$ 5,871	$ 36,771	$ 4,780,230
3	19	UNION PRESION CAMPANA 2'	19%	$ 33,400	$ 6,346	$ 39,746	$ 755,174
4	8	VALVULA HIERRO DUCTIL SELLO ELASTICO 2' EL PVC	19%	$ 510,500	$ 96,995	$ 607,495	$ 4,859,960
5	260	ADAPTADOR MACHO PF+UAD 1/2'	19%	$ 3,900	$ 741	$ 4,641	$ 1,206,660
6	9	TEE PRESION CAMPANA 2' X 2' X 2'	19%	$ 75,300	$ 14,307	$ 89,607	$ 806,463
7	3	MANGUERA PF + UAD 1/2' X 90 METROS	19%	$ 248,500	$ 47,215	$ 295,715	$ 887,145
8	100	TUBO CORRUGADO ALCANTARILLADO 12'	19%	$ 663,900	$ 126,141	$ 790,041	$ 79,004,100
						TOTAL:	116,525,038

PEDRO ANTONIO CONCHA OROZCO
GERENTE GENERAL
HIDROVAPOR S.A.S
NIT: 800.007.857-9

CRA 111 A No 16H-02 BL. C INT. 2 OF.102 * TELEFAX.: 247 4967 * BOGOTÁ D.C.
hidrovapor1@hotmail.com

8. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

El presente análisis de riesgos se elabora conforme a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente, en especial la "Guía para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación", y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de identificar, tipificar, estimar, asignar y establecer medidas de mitigación de los riesgos previsibles asociados al proceso de contratación y a la ejecución del contrato.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del Riesgo previsible en consecuencia, los riesgos previsibles identificados serán asignados a la parte que se encuentre en mejor capacidad de gestionarlos, mitigarlos o controlarlos, de conformidad con el principio de distribución eficiente del riesgo, sin perjuicio de aquellos riesgos que por su naturaleza deban ser asumidos por la Entidad Estatal.

De acuerdo con procedimiento de la referencia, nos permitimos establecer la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el presente procedimiento.

CATEGORÍA DEL RIESGO

Se valora la categoría del riesgo en función de la probabilidad de ocurrencia del mismo.

CATEGORÍA		VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5

IMPACTO DEL RIESGO

Se valora en función de (i) la calificación cualitativa del riesgo, y (ii) la calificación monetaria del riesgo.

CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave, imposibilitando la consecución del objeto contractual.

CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el (5%) y el (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el (15%) y el (30%)	Impacta sobre el valor del contrato en más del 30%
CATEGORIA	VALORACION	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
		1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

Para cada Riesgo se deben sumar las valoraciones de probabilidad e impacto para obtener la valoración total del Riesgo.

CALIFICACIÓN CUALITATIVA			Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del	Afecta la ejecución	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave, imposibilitando la consecución del objeto contractual.
CALIFICACIÓN MONETARIA			Los sobrecostos no representan más del (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del 5%	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el (5%) y el (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el (15%) y el (30%)	Impacta sobre el valor del contrato en más del 30%
CATEGORIA		VALORACION	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2	3	4	5	6
	Improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8

	Probable	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto	5	6	7	8	9	10

CATEGORÍA DEL RIESGO

Finalmente, la valoración completa del Riesgo permite establecer una categoría a cada uno de ellos:

VALORACIÓN	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6, 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

	Clase	Fuente	Etapa	Tipo			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A		Impacto después del tratamiento	¿Afecta la	Responsable por	Fecha estimada en	Fecha estimada en	Monitoreo y revisión	
N					Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento						Tratamiento/Control a ser implementado	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externa	4 Ejecución	Operacionales	Ausencia del contratista. Durante el plazo de ejecución del contrato, en desarrollo de actividades.	Retrasos en el desarrollo de actividades del contrato.	3	5	8	**8**	Contratista	(f) Reducir consecuencias y probabilidades. Reprogramación de actividades. Considerar la opción de teletrabajo.	2	4	6	**6**	Si	Contratista	Cada vez que ocurran eventos	Hasta la terminación del plazo de	Seguimiento del contrato /	Permanente

2	Específico	Externa	4 Ejecución	Sociales	Pérdida o daños en la información que requiera el contratista para el desarrollo del contrat	Retrasos en el desarrollo de actividades del contrato. Reprocesos, por necesidad de repetir actividades de recolección de	4	3	7	7	Contratista	(f) Reducir consecuencias y probabilidades. Contar con herramientas que permitan guardar copias de respaldo de la información	2	2	4	**4**	Si	Contratista	Desde el inicio de la ejecución de	Hasta la terminación del plazo de	Seguimiento del contrato /	Permanente

					o.	información.						generada y necesaria									

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	Específico	Externa	4 Ejecución	Operacionales	Errores o deficiencias en los informes, productos o entregables que debe suministrar el contratista.	Errores en la toma de decisiones por parte del Municipio basada en la información suministrada por el contratista.	4	3	7	7	Contratista	(f) Reducir consecuencias y probabilidades. información. Contemplar como ítem crítico de control la revisión metodológica de los procesos y procedimientos del área de contratación y compras..	2	2	4	4	Si	Contratista	Desde el inicio de la ejecución de contrato	Hasta la terminación del plazo de ejecución del	Seguimiento del contrato /	Permanente

4	Específico	Externa	4 Ejecución	Sociales	En el plazo de ejecución del contrato se podrían presentar alteraciones del orden público, causado por actos terroristas o delincuencia común.	atecion por canales virtuales de las actividades contractuales	2	4	6	6	Contratista	(e) Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo.	2	2	4	4	Si	Contratista	Desde el inicio de la ejecución de contrato	Hasta la terminación del plazo de ejecución del contrato.	Seguimiento del contrato /	Permanente
N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
5	Específico	Externa	4 Ejecución	Operacionales	Daños o pérdidas de bienes y/o materiales de la Entidad entregados al contratista	Reprogramaciones, demoras en la ejecución de actividades.	1	1	2	5	Contratista	(f) Reducir consecuencias y probabilidades. Incluir en contratos obligaciones de responsabilidad sobre los bienes entregados en custodia.	2	2	4	4	Si	Contratista	Desde el inicio de la ejecución de contrato	Hasta la terminación del plazo de ejecución del	Seguimiento del contrato /	Permanente

					para la ejecución de actividades del contrato.																			

Escala de Consecuencias probabilidad

CONSECUENCIAS	PROBABILIDAD	SUJETOS DE RIESGO
Catastrófico < 30%	Casi cierto	Contratista
Mayor 30%	Probable	Municipio
Moderado 15%	Posible	
Menor 5%	Improbable	
Insignificante - 1%	Raro	

Casi Cierto 5	**6**	**7**	**8**	**9**	**10**
Probable	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**
Posible	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**

3					
Improbable 2	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**
Raro 1	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**
0	**1 Insignificante**	**2 Menor**	**3 Moderado**	**4 Mayor**	**5 Catastrófico**
	Obstruye la ejecución de l contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución de l objeto contractual	Perturba la ejecución de l contrato de manera grave imposibilitando la consecución de l objeto contractual.

9. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la carta de aceptación en el SECOP, se deben constituir las garantías del contrato. El CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del MUNICIPIO la garantía única otorgada a través de una compañía aseguradora o entidad bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la superintendencia financiera que ampare los siguientes riesgos:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE SAN BERNARDO identificado con NIT. 800.093.437-5</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>Duración del contrato y seis (6) meses más.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes suministrados</td><td>Duración del contrato y seis (6) meses más.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>Duración del contrato y tres (3) años más.</td><td>Cinco por ciento (5%) del valor del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>

Número y año del contrato
Objeto del contrato
Firma del representante legal del contratista
En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

</td></tr>
</table>

10. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El municipio, para cumplir con las obligaciones consagradas en los Acuerdos Comerciales, tiene en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, que Colombia Compra Eficiente ha expedido para el efecto.

El artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, definió los Acuerdos Comerciales como los tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Es así, que las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado Colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una Ley de la República; que si bien el contenido de cada Acuerdo Comercial es único, generalmente estos contienen un capítulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compras y contratación pública y anexos para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los diferentes Procesos de Contratación.

La presente contratación SI esta cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para Colombia.

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR RL ACUERDO COMERCIAL
Canadá	NO	NO	NO	NO
Chile	SÍ	NO	1,2,3,4,5,6,8,12,14,15,16,17,18, 19,28,29,32,33, 34,35,36,37	NO
Estados Unidos	NO	NO	NO	NO
El Salvador	NO	NO	NO	NO
Guatemala	SI	SÍ	1,2,3,4,5,6,10,11, 12,14,15,16,17,19,28,29,30,31,32, 33,34,35,36,37	SÍ
Honduras	NO	NO	NO	NO
Liechtenstein	SÍ	NO	1,2,3,4,5,6,10,11,12,14,15,16,17,19,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37	NO
Suiza	SÍ	NO	NO	NO
México	NO	NO	NO	NO

Unión Europea	SÍ	NO	1,4,5,6,10,11, 12,13,14,15, 16,17,19,23, 28,29,32,34, 35,37	NO
Decisión 439 de1998 de la Secretaría de la CAN	SI	SI	NO	SI

Con Chile, Liechtenstein, Suiza y la Unión Europea, aplica para:

- Bienes y servicios superiores a $560.408.000
- Servicios de construcción superiores a $ 14’010.191.000

Con Guatemala y la decisión 439 de la Secretaría de la CAN, son aplicables a todos los procesos de contratación, independientemente del valor del proceso de contratación.

El presente Estudio Previo se elabora en cumplimiento de la normativa vigente en materia de contratación estatal y de los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, y constituye el soporte técnico, jurídico y financiero del proceso de selección, sirviendo de base para la elaboración de los documentos del proceso y del contrato a suscribir.

Dado en San Bernardo Cundinamarca a los nueve (09) días del mes de Noviembre de 2026.

ORIGINAL FIRMADO

DEISY BIBIANA ROJAS MARTINEZ
Secretaria de Servicios Públicos